ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO:

Adquisición de equipos de trabajo seguro en alturas para los diferentes programas de formación titulada y complementaria que oferta el servicio nacional de aprendizaje en el centro tecnológico de la amazonia

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	46000000	46180000	46182300	46182302	Protección anticaída y equipo de rescate

3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciario

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 DEFINICIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:[1]

El trabajo en altura se define como cualquier actividad o desplazamiento que realice un trabajador mientras este expuesto a un riesgo de caída de distinto nivel, cuya diferencia de cota sea aproximadamente igual o mayor a 1.5 metros con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Se considerará también trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo nivel cero, como son: pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1.5 metros y situaciones similares; en estos casos se comienzan a compartir conceptos de trabajo en espacios confinados.

[1] Trabajo en Alturas protocolo “Laboratorio condiciones de Trabajo”



4.1.1 SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS:

Durante el desarrollo cotidiano de actividades al interior de las organizaciones muchos trabajadores se encuentran expuestos a caídas de distinto nivel superiores a 1.5 metros lo que implica que a diario en las empresas hacen uso de los principios de trabajo en altura.

Sin embargo, dependiendo de la regularidad de la actividad y el número de empleados expuestos las políticas de trabajo en altura cambian, se podrían clasificar en dos grupos.

4.1.1.1 SISTEMAS FIJOS:

Cuando se desarrolla cotidianamente una labor con un gran grupo de trabajadores donde se realiza alguna actividad que los exponga al riesgo de caída de altura se deberían emplear sistemas fijos de prevención.

Este tipo de medidas consisten en el uso de pasarelas, barandas, túneles, escaleras (Ver Figura 1) fijas que se convierten en parte de las instalaciones de las empresas y que tienen como único fin eliminar o disminuir el riesgo al que están expuestos los trabajadores.

Toda organización que realice este tipo de actividades en forma rutinaria debe contar con protocolos de trabajo para el desarrollo de esta labor.



4.1.1.2 SISTEMAS TEMPORALES:

Si la actividad no se desarrolla con gran frecuencia se utilizan sistemas temporales que permiten desarrollar la actividad de forma segura. Los ejemplos típicos son andamios, plataformas y escaleras móviles que son utilizados en situaciones no cotidianas y/o con un grupo pequeño de personas. (Ver Figura 2) Toda organización que realice este tipo de actividades de forma esporádica debe contar con permisos de trabajo.

2



5. ASPECTOS ECONOMICO

El Ministerio de Trabajo ha establecido el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo segu en alturas, se aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas subcontratista y trabajadores de todas l actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en altur con peligro de caídas.[3]

Mediante la visión interdisciplinaria del experto en el trabajo seguro en alturas es posible la aplicación c conocimiento y conceptos que hagan balance entre el nivel productivo-económico y el nivel de formación, por cual se puedan llevar a cabo propuestas y soluciones viables a diferentes situaciones, generando la concienc por un ambiente laboral más seguro y llevadero, manteniendo siempre una visión ética. Además, el análisis de l situaciones, escenarios equipos y procedimientos servirán de suministro para la elaboración y aplicación c metodología de entrenamiento en seguridad basada en técnicas digitales durante los procesos de trabajo segu en alturas desarrollados; ya que permitirá enfrentar al entrenado a situaciones reales de entrenamientos con l diferentes peligros a los que pudieran enfrentar en el trabajo en alturas.

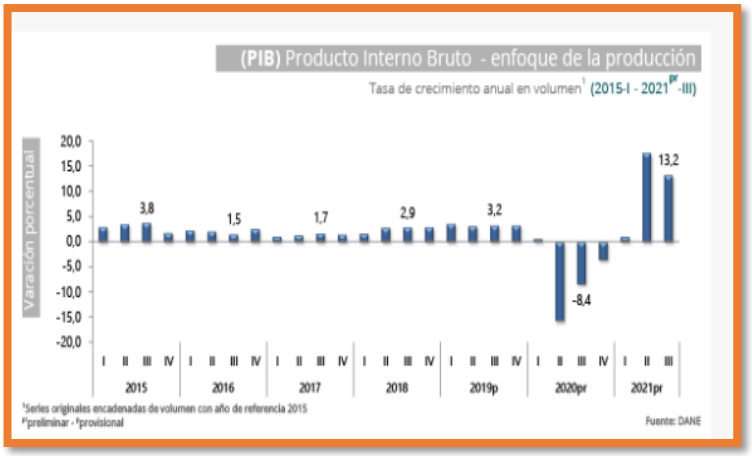
En cuanto a accidentes mortales según las cifras del Ministerio de Trabajo, durante el 2013 en Colombia 755 personas murieron a causa de accidentes de trabajo, la mayoría de ellas desarrollando actividades en alturas.

[2] Imagen tomada de Google

[3] Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”

De acuerdo a las estadísticas del DANE, en el 2010 y 2011 la matriz de trabajo permitió evidenciar que el trabajo en alturas tiene una importante participación en la economía colombiana, por lo tanto, se analizará la matriz de empleos realizada por el DANE en los años 2010 y 2011.

5.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):



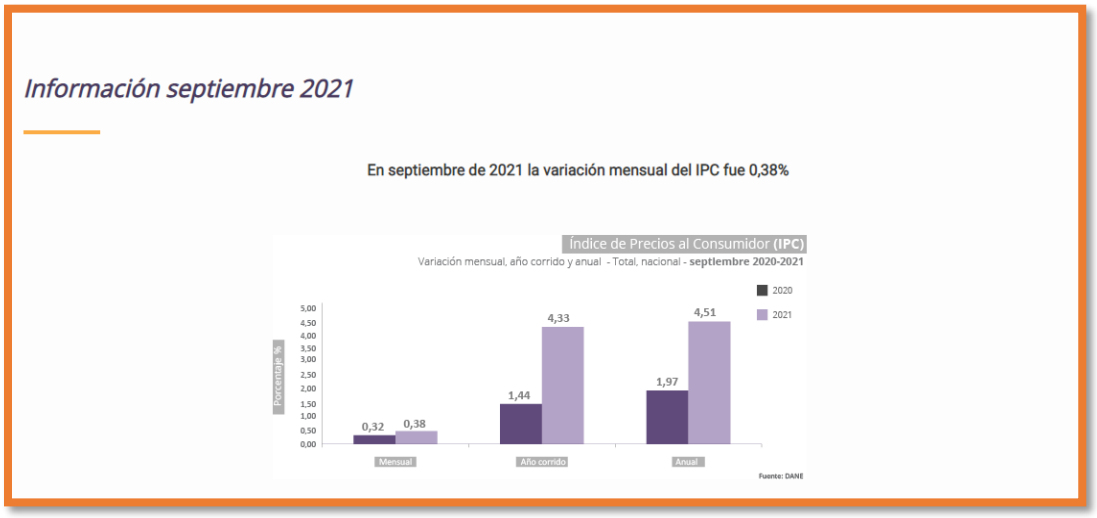
En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

5.2 INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

5.2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	0,77	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,04	-0,01	0,76	0,13
Transporte	12,93	0,83	0,11	0,59	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,55	0,05
Salud	1,71	0,28	0,00	0,48	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,15	0,00	0,41	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,51	0,17	0,40	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	0,38	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	2,55	0,11	0,08	0,00
Educación	4,41	-2,77	-0,12	-2,30	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

6. ASPECTO REGULATORIO

- Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

7. ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación publica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primara lo establecido en la Ley y demás normas legales.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación": http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comer ciales_web.pdf

9. ANALISIS DEL ENTORNO DEL SERVICIO

9.1 ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

Dada la necesidad de la Adquisición de equipos de trabajo seguro en alturas para los diferentes programas de formación titulada y complementaria que oferta el servicio nacional de aprendizaje en el centro tecnológico de la amazonia se precisa establecer condiciones que le permitan a la Entidad garantizar la cobertura de la demanda actual o su incremento a futuro, para lo cual es importante contar con información sobre el entorno de la prestación del servicio, es decir, conocer mínimamente una oferta que viabilice la adquisición del servicio que dé cobertura a la demanda interna. Para ello se efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I- y SECOP II, sobre los históricos de contratación realizados por las diferentes regional que hacen parte del SENA las cuales se hallaron las siguientes coincidencias, con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer del SENA Regional Caquetá, ejecutados durante las vigencias 2018 y 2019.

No. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
CMC-CDA-0052-2018	2018	Compra de materiales de formación para el área de trabajo seguro en alturas del centro de desarrollo agroempresarial, SENA chia	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Quince (15) días	$27,411,531
GJR-CIEA-035-2019	2019	Compra de elementos para impartir formación en cursos de trabajo seguro en altura en sus niveles básicos operativo para trabajo en altura, nivel avanzado, reentrenamiento y nivel coordinador y entrenador.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) – RIOHACHA - GUAJIRA	Tres (3) días	$ 4,141,081
CDB-CCIT-0049-2019	2019	COMPRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE OFERTA REGULAR Y FIC, ELEMENTOS DE EMERGENCIA Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) - **Córdoba -**Montería	Diez (10) días	$51,675,750

En el mercado nacional y regional se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad y experiencia necesaria para ejecutar y/o suministrar el servicio requerido, de acuerdo con la necesidad presentada por la entidad.

Fue así como se identificaron posibles oferentes los cuales manifestaron su disponibilidad para participar en el presente proceso contractual, igualmente se estableció que cuentan con la capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, estando en la posibilidad de cumplir con el objeto de que pretende el presente proceso contractual.

Fue así como los siguientes pueden ser los posibles proveedores en el presente proceso de contratación.

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ferretería Florencia	Trasnv 6 No. 6 – 45 B/ La Estrella	3212421966
FM Ferro Maquinaria del Caquetá	Calle 17 No. 11 -55	3203427610
Continental Distribuciones	Calle 13 No. 12 – 74 Esquina Plaza San Francisco	4352332

Dada en Florencia Caquetá, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

DANNY LÓPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector del Centro

Elaboró: Dilma Constanza Lozada Reina – Abogada Apoyo Jurídico de Formación Profesional Integral
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 – Contratación
Revisado: Paola Andrea Martínez Barrero, Abogada Contratación
VoBo: Luis Ángel Lozada Olaya –
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas